

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE NEZAHUALCÓYOTL, CON RESIDENCIA EN
CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

Secretaría del Campo

E D I C T O

C. ISMAEL ARANDA LÓPEZ.

Unidad Judicial y de Igualdad de Género
 11:40

En el expediente número **JOF/1470/2018**, **HILDA ROCÍO HUERTA GÓMEZ**, por su propio derecho, solicita ante el Juzgado Cuarto Familiar de Nezahualcóyotl, México, en la vía DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA, en cumplimiento a los artículos 1.181 Y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a **ISMAEL ARANDA LÓPEZ** que existe un PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA. Basándose en los siguientes hechos: Nombre del ausente **ISMAEL ARANDA LOPEZ**, quien antes de desaparecer, tuvo su domicilio en calle Temazcaltepec, manzana 01, lotes 10, Colonia Ciudad Alegre, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México; quien actualmente debe contar con al edad de 36 años, y que es casado con la suscrita bajo el régimen de sociedad conyugal, matrimonio que celebramos ante el Oficial del Registro Civil número 0005 de este Municipio, lo cual acredito con la copia certificada de dicho matrimonio que acompaño a la presente solicitud. II.- La suscrita en fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete, inicie la carpeta numero **NEZ/NEZ/NZ3/062/048268/17/03**, por hechos posible, mente constitutivos de un delito (**DESAPARACIÓN DE PERSONA**), misma carpeta que se encuentra radicada en la **FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES**, región Texcoco de Mora, Estado de México, en la cual se encuentran narrados los hechos que la suscrita realice con motivo de la desaparición de mi esposo y en la cual se ha realizado la búsqueda de mi cónyuge **ISMAEL ARANDA LÓPEZ** de manera exhaustiva sin lograr tener resultado positivo, lo cual acredito con copia certificada de mi declaración inicial rendida dentro de la carpeta de investigación ya mencionada ante la Agencia del Ministerio Público, para los efectos legales a que haya lugar (**ANEXO 2**). III.- En fecha seis de marzo del año dos mil diecisiete fue la última vez que se le vio a mi cónyuge **ISMAEL ARANADA LÓPEZ**, en Avenida Ignacio Manuel Altamirano, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. IV.- Los dependientes económicos de desaparecido **ISMAEL ARANDA LÓPEZ**, lo son: La suscrita **HILDA ROCÍO HUERTA GÓMEZ**, de 36 años de edad, así como nuestros hijos **JOSUE JOSAFHAT** y **JONATHAN ISMAEL** ambos de apellidos **ARANDA HUERTA**, mismos que cuentan con la edad de 10 y 8 años respectivamente, tal y como se acredita con las copias certificadas de los atestados de las actas de nacimiento que se acompañan a la presente. V.- Quien solicita la declaración de ausencia lo es la suscrita **HILDA ROCÍO HUERTA GOMEZ** quien soy cónyuge del ahora desaparecido, tal y como se acredita con el acta de matrimonio antes detallada. VI.- Al momento de la desaparición de mi cónyuge el **C. ISMAEL ARANDA LÓPEZ**, se encontraba laborando para el H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, en el departamento de **DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO**, con el puesto de **POLICÍA TERCERO ASI COMO ENCARGADO DE CUADRANTE**, tal y como se acredita con la copia simple de recibo de nómina que se acompaña al presente escrito, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar (**ANEXO 5**). VII.- Para acreditar la identidad y personalidad de la suscrita acompaño a mi credencial para votar con fotografía en original número de folio 0915252121392, clave de elector **HRGMHL82082309M600**, CURP **HUGH820823MDFRML05**, expedida por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, así como de mi acta de nacimiento registrada ante la Oficialia 0001, de fecha de registro 08/11/1982, libro

0020, con número de acta 00041; y en relación a mi cónyuge desaparecido se acompaña copia simple de su credencial para votar, ya que bajo protesta de decir verdad el original la llevaba mi esposo consigo, al momento de su desaparición, de igual forma el acta de nacimiento de mi esposo desaparecido ISMAEL ARANDA LÓPEZ, registrado ante la oficialía 0026, de fecha de registro 06/12/1982, libro 26, con número de acta 12535, documentos que se acompañan al presente (ANEXOS 6, 7, 8, 9). VIII.- La suscrita, no tengo conocimiento si mi esposo tenía problema con alguna persona, además de que la suscrita no tenía problema alguno con él, por lo que no tenía causa o motivo, para irse de nuestro domicilio sin indicármelo, pues la última vez que lo vi, se dirigía a su fuente laboral. Ante tal disposición legal, se ordena de nueva cuenta la publicación de tres edictos que se publicarán **únicamente en las páginas electrónicas de las dependencias del Poder Ejecutivo que a continuación se indican y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, en la forma y términos ordenados en auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO

Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad

Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo, Secretaría de Educación

Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra

Secretaría del Campo, Secretaría de Desarrollo Económico

Secretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de la Contraloría

Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Movilidad y Comunicaciones

Toda vez que la solicitante ignora su domicilio y paradero actual de ISMAEL ARANDA LÓPEZ, hágase saber la solicitud en la vía DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse en las páginas electrónicas de "SECRETARÍA DEL CAMPO" por **TRES OCASIONES CONSECUTIVAS Y MEDIANDO ENTRE ELLAS UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES**, sin costo alguno para quien ejerza la acción (denunciante), para que la persona cuyo paradero se desconoce se presente al juzgado en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN, ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EN D. MARÍA DE JESUS RAMÍREZ BENÍTEZ